



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016-MDLA/CM

La Arena de 22 Enero de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de Enero de 2016, el Oficio N° 005-2016-REDES PERU, Opinión Legal N° 016-2016-SGAJ-MDLA, respecto a Donación de Trimoto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Oficio N° 005-2016-REDES PERU, la Asociación Reto para el Desarrollo Sostenible- REDES- PERU, y .en virtud al Convenio Específico Marco de Cooperación Interinstitucional , suscrito con esta Municipalidad para implementar el Proyecto: “MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES Y SU FAMILIA DEL DISTRITO LA ARENA- PRU”, otorga a la Municipalidad Distrital de La Arena en calidad de donación una Trimoto de Carga Color Azul ZS250CM ZONGSHEN, Numero de Motor ZS167FMM-L-8F800265, Chasis color azul: LZSHCNZ07FA000931, Año 2015, poniendo de manifiesto, que será de uso exclusivo para el recojo de residuos sólidos del Centro Poblado d Casagrande y de los caseríos de Chaquira, Santa Elena y Loma Negra;

Que el Art. 9º Numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como atribución del Concejo Municipal la de “*aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”. En tal razón, al tratarse de una donación, el Pleno del Concejo debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición, cumple con las formalidades de Ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta entidad Municipal, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado ; además de lo que significa la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico;

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2016-MDLA/CM

La Arena de 22 Enero de 2016

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación dada por REDES PERU, del bien mueble Trimoto de Carga Azul ZS250CM ZONGSHEN, Numero de Motor ZS167FMM-L-8F800265, Chasis color azul: LZSHCNZ07FA000931, Año 2015, de uso exclusivo para el recojo de residuos sólidos del Centro Poblado de Casagrande y de los caseríos de Chaquira, Santa Elena y Loma Negra.

ARTÍCULO SEGUNDO: CEDER, en cesión de uso, la unidad móvil donada a la Municipalidad de Villa Casagrande, para su mantenimiento y operatividad de uso exclusivo para lo dispuesto en el Primer Artículo del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Neyly Harrison Talledo Rojas
ALCALDE